

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CATAS DE ALIMENTOS DE SEGOVIA PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA 2018.**

### **1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.**

La realización de catas con productos adheridos a la marca Alimentos de Segovia

### **2.- Financiación**

El coste económico de las catas se financia con las aportaciones de la Diputación Provincial de Segovia y de los Ayuntamientos interesados.

### **3.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios, en términos referidos en esta convocatoria, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes.

### **4.- Condiciones para la realización de las catas**

1. Cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor, podrá solicitar como máximo una cata anual, no pudiendo presentar solicitud aquellos ayuntamientos en los que ya se haya realizado alguna cata durante 2018 con anterioridad a la fecha de publicación de éstas bases.

2. Cada solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria. La fecha de realización de la cata estará sujeta a disponibilidad de la empresa productora intentando siempre que no se solapen catas en distintas localidades en la misma fecha.

3. Las Entidades Locales beneficiarias se comprometerán a proporcionar un local con sillas y mesas para los asistentes a la cata así como el material de apoyo necesario para la celebración de la misma. Dependiendo del producto del que se realice la cata las necesidades podrán variar.

4. La Diputación pondrá a disposición de los solicitantes catas de los distintos productos registrados en la marca de garantía Alimentos de Segovia+Vinos, Cervezas, Jamón, Queso, etc., siempre y cuando haya disponibilidad de los mismos.

5. Las catas se realizarán, en principio, para una asistencia máxima de 60 personas.

6. La Diputación realizará la cartelería promocional necesaria para la realización de las catas

7. La Diputación proporcionará, en el caso de ser necesario por el tipo de cata, las copas para la realización de la misma.

## 5.- Solicitud y plazo

La solicitud se realizará aportando el Modelo I debidamente cumplimentado y podrán presentarlos:

- En el registro de la Diputación de Segovia (C/San Agustín 23, 40071, Segovia)
- En los registros orgánicos administrativos que establece el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de marzo de 2018 inclusive.

## 6.- Coste de las Catas para los solicitantes

Se establece un coste fijo sea cual sea el producto elegido de 250" a cubrir entre la Diputación y la entidad solicitante, que será abonado según el siguiente criterio:

- Entidades que sobrepasen los 1.000 habitantes: coste para la entidad: 150"
- Entidades entre 501 y 1.000 habitantes: coste para la entidad 125" .
- Entidades con población inferior a 500 habitantes: coste para la entidad 100" .

La parte del coste correspondiente a cada ayuntamiento y entidad local será facturada directamente a las entidades solicitantes por la empresa que realice la cata.

## 7.- Resolución

La resolución de las peticiones se comunicará en un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la solicitud.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desatendidas.

Excepcionalmente y fuera de ésta convocatoria, se podrán realizar catas consideradas de especial interés por el Servicio de Promoción Económica.

Una vez concedida las catas, la Diputación se pondrá en contacto con la entidad solicitante para verificar los datos del anexo I y confirmar fecha y hora de celebración de la misma.